

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino; A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede transferencia de crédito por un importe en junto de 1.221.000 pesetas entre capítulos del presupuesto de los Departamentos ministeriales, Sección 7.ª, "Ministerio de Fomento", del año económico 1892 á 93, en esta forma: 15.000 pesetas al cap. 6.º, art. único, "Material de gastos generales de Instrucción pública"; 10.000 al cap. 8.º art. 2.º, "Fomento de instrucción popular"; 50.000 al cap. 9.º, "Personal de segunda enseñanza"; 5.000 al cap. 10, art. 2.º, "Material de Escuelas de Artes y oficios"; 110.000 al cap. 11 artículo único, "Personal de Universidades"; 5.000 al capítulo 13, art. único, "Personal de enseñanza profesional y Escuelas especiales"; 150.000 al cap. 21, art. 2.º, "Construcciones civiles"; 86.000 al cap. 22, "Personal de Agricultura, Industria y Comercio"; 90.000 al cap. 23, "Material de Agricultura Industria y Comercio"; 200.000 al cap. 24, art. 6.º, "Dietas é indemnizaciones"; y 500.000 al capí-

tulo adicional autorizado por Real decreto de 16 de Octubre último, para "Gastos de la concurrencia de España á la Exposición universal de Chicago", deduciéndolas en la forma siguiente: 15.000 pesetas del cap. 7.º, "Personal de primera enseñanza"; 15.000 del capítulo 15, "Personal de Bellas Artes"; 70.000 del cap. 17 "Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos"; y 1.121.000 del cap. 26, art. 1.º, "Material de estudios y obras nuevas de carreteras".

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualesquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, German Gamazo.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Najerilla, en las inmediaciones del puente de Arenzana y de un tramo metálico en sustitución de sus tres arcos centrales en la carretera de Lerma á la estación de San Arsenio, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 91.862'51.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1856, en Madrid antela Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa

el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Septiembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Julio de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Najerilla en las inmediaciones del puente de Arenzana y de un tramo metálico en sustitución de sus tres arcos centrales, en la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana-

mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

CARRETERAS

Circular núm. 2114

Fijada definitivamente la relación de propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de la carretera de tercer orden de Baena á Porcuna por Valenzuela en el trozo 1.º, según las operaciones de replanteo verificadas por el ingeniero encargado, se hace la publicación de la misma en este BOLETIN OFICIAL, para que en el término de veinte días puedan reclamar los particulares ó corporaciones á quienes convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta, dirigiéndose al efecto al Alcalde respectivo, ya verbalmente ó por escrito.

Y para conocimiento de los interesados se inserta á continuación la relación mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley sobre expropiación forzosa vigente.

Córdoba 2 de Agosto de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

TERMINO MUNICIPAL DE BAENA

NOMINA de propietarios á quienes afecta la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los terrenos que ha de ocupar con su construcción la carretera de tercer orden de Baena á Porcuna, por Valenzuela, en el trozo primero.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase del cultivo	LINDEROS
1	D. Fernando Pelaez	Baena	Solar	N. con el camino de S. Blas S. con el camino de Alcaudete E. con el haza del Convento O. con el camino de S. Blas Derecha del trazado D. Diego Jiménez Victor Prados Herederos de D. Mariano Montes Idem de D.^a Ana Hita D. José Lino Francisco Bergillos Manuel Cañadilla Higinio Ríos Haza de propios D. José María Trujillo Julian Torres Francisco Ayllón Rafael Alcalá Herederos de D. Tomás Lara D. Francisco Villarreal D.^a Magdalena Cubero Juana Cubero D. Francisco Otero Izquierda del trazado D. José Trinidad Ariza José Moreno Miguel García Francisco Moreno Ramón Torres Rafael Urbano José Moreno Perfecto Moreno José Henares Antonio Arrabal Ramón Pérez Pedro Párraga Juan Arjona Rafael Alcalá Juan Antonio de la Cruz Señor Ramírez D. Rodrigo Cubero D.^a Magdalena Cubero Isabel Cubero D. Francisco Villarreal Rodrigo Cubero
2	Camino real ó vereda de carne	"	"	
3	D. Francisco Villarreal	"	Olivar	N. con tierras de D. Manuel Marmol S. con el camino de Albendín E. con tierras de D. Lorenzo Zarza O. con idem de D. Rodrigo Cubero Derecha del trazado D. Francisco Villarreal Excmo. Sr. Duque de Altamira D. Manuel Alcalá José Ortega Miguel Navarro Eduardo Aranda Alejandro Lara Julián Arrabal Izquierda del trazado D. Lorenzo Zarza Alejandro Lara Bartolomé Alarcón Juan Domingo Tarifa Manuel Alcalá José Ortega Miguel Navarro Eduardo Aranda Alejandro Lara Julián Arrabal
4	Camino real ó vereda de carne	"	"	

Escuela Normal Superior de Maestras

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2111

Real orden.—Ilmo. Sr.—En atención á que en la primer quincena de Agosto muchos alumnos de la enseñanza privada se hallan con sus familias fuera de la localidad de los Centros docentes, y por estacausatrascurrido dicho tiempo acuden á esa Dirección en demanda de la gracia de matrícula con el fin de evitar tales peticiones sin privarles del medio de admisión en época todavía oportuna; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acordar la modificación del plazo de una de las dos convocatorias que determina el artículo 4.º de su Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, y en su virtud dispone con carácter general que los que hallan hecho libremente sus estudios y quieran darles validez académica en Septiembre, en la 2.ª quincena del mes anterior es cuando deberán acudir con sus instancias al Jefe del Establecimiento de enseñanza oficial donde pretendan examinarse.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Julio de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Instrucción pública.

En virtud á la R. O. que antecede, las alumnas que en la próxima convocatoria de Septiembre quieran dar validez á estudios hechos privadamente, pueden solicitarlo de la Sra. Directora de esta Escuela, hasta el 31 de Agosto.

Córdoba 1.º de Agosto de 1893.—El Secretario, Rafael López Mora.—V.º B.º: La Directora, Rosario García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2121

Lista definitiva de Jurados del partido judicial de Córdoba para el año de 1894, formada por la Junta de Gobierno de este Tribunal con arreglo á lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Cabezas de familia

D. Rafael Bujalance Aloaide
Rafael González Navarro
Cristóbal Blanco Higuera
Luis Córdoba Zurita
Manuel Cruz Verdiguiez
Manuel Llamas Moreno
Francisco Chaparro Fernández
Enrique Buendía Lazo
Rafael Alvarez Aloaide
Enrique Hidalgo Núñez
José Martínez Romasanta
Joaquín García Delgado
José J. González Aguilar
Antonio Medina Giménez
José Santos Flores
Miguel Gutiérrez Ravé
Enrique Fernández Pascual
Rafael Guerra Bejarano
Antonio Guerrero Blanco
Antonio Velarde Moreno

Córdoba 10 de Julio de 1893.—El Ingeniero encargado, Indalecio Pérez Torresano.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Quero.—Comprobada y conforme.—Baena 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Atanasio Casado.

D. Jesús Marín Ramonet Antonio Beltrán Ruiz Mariano Gómez Pavón Manuel Torres García Manuel Costi González Antonio Tegero Utanga José Navarro Álvarez Amador Ruiz Luque Ramón Robles Camacho Ángel Barbudo Vergel Francisco García Garrido Pascual Castillo García Laureano Tápia Téllez Andrés Lorenzo Rodríguez Manuel Lorenzo Rodríguez Felipe Presa Bañuelos José Sánchez Ocaña Luis del Rosal Mazuelo Pedro Latorre Pérez Antonio Granados Martín Pedro Torralvo Borrego Rafael Rojas Vivas Eugenio Vázquez Macías Eugenio Galán de la Torre Mariano Arroyo Gamiz Enrique Aguilar Aparicio Rafael Rodríguez Trujillo Rafael Figueroa Núñez Diego Serrano Megías Francisco Fernández Estévez Tomás Moya Gutiérrez Francisco Romero Heredia José Muñoz Breña José Sánchez Campins Mariano Rodríguez Rolda Miguel Carrasco Moreno Manuel Navajas Dominguez Andrés Morón Gil Ángel Salido León Pedro Tejada García Diego Bastida Toro Francisco Prados López Ricardo Mateo Dones Jerónimo Márquez Lara Félix Castro Mata Miguel Bazo Gorriñ Antonio Barbudo Gómez Alfonso Gómez Gutiérrez Luis Delgado Anguita Francisco Pineda Pérez Francisco Oneti Rebollo Antonio González Alcaide Miguel Bravo Copado Antonio Iglesias Espinar Rafael Colmenero Resina Nicolás Ruiz Oañete Rafael Bejarano Rafael González Martínez Francisco Ramos Baños Francisco Molina Fernández Rafael Montión Girón Francisco Prieto Arjona Francisco González Fernández Rafael Valle Pariza Rafael Rodríguez Urbano Ignacio Hidalgo Requena Antonio Benavente Galte Rafael Amoraga Salmoral Rafael Rodríguez Moyano León Tierno Aceña Camilo Aroca Lozano Rafael Biedma García Rafael Larriba Repiso Pedro Armenta León Rafael Camacho Moreno Carlos Vázquez de la Torre José Carrasco Franco José Alfaya Altaya Rafael Guijo Luna	D. José Sánchez Villanueva Diego García Delgado Mariano Lubian Dominguez Rafael Montijano Martínez Eduardo Jover Criado Benito Barrera Luque Ezequiel Saldaña Ruiz Remigio Aguilar García Rafael Navas Morales Manuel Ojeda Infante José González Cruz Manuel Navas Morales José Suárez Varela Rafael Priego Ruiz Francisco Márcos Hernández Fernando Tena Ordóñez Francisco Lubian Guerrero Antonio Pérez Valle Antonio Ruiz Palacios Joaquín Toro Alfaro Rafael Giménez López Antonio Chaparro Fernández Emilio Santaló Gálvez Nicolás Haçar Carrión Felipe Luna Gólmollo Rafael Soto Nadales Agustín Ruiz Bustamante Francisco Ríos Gómez Rafael Ruiz Martínez Fernando Baena Serrano José Bergara Reyes José Amian Bravo José Urbano Bueno José Prieto Hinojosa Juan Reyes Rosa José Sánchez Ferro Antonio García Rey Sinforoso López Granados Luis Marín López José Pino Ramírez José Navarro Benítez Ángel Codes Lozada Manuel Codes Lozada Manuel Olalla de la Torre Francisco Álvarez Giménez Valentín Otín Giménez Teodoro González Gómez Francisco Fernández Nieto Francisco Baquerizo Junquito Rafael Llorente Giménez Manuel Pérez Santaella Rafael Salinas Diéguez José Velasco Jurado José Anhelerga Diéguez Juan Roca Ortiz Narciso Guerra Pañero Manuel Pérez Cuñado José Sánchez Muñoz Rafael Velasco José Herrera Vázquez Rafael Ortiz Obrero Alfredo Lovato Camacho Rafael Gómez Hidalgo Rafael Espejo Blancas Miguel Martínez Romero Leopoldo Becerra Ibarra Domingo González Ripoll Francisco Gutiérrez Bello Rafael Monserrat Valero Antonio Moreno Ruiz Miguel Jiménez Robles Ángel Morado Pérez Diego García Luque Santos Hernández Velilla Joaquín Ordóñez Muñoz Mateo Barea Gutiérrez José Iglesias Ruiz José Martínez Sainz Acisclo Carrillo de Albornoz	D. Guillermo Jiménez y Díez Rafael Moya Aragón José Costi Mohedano Andrés Quintero Morón Antonio Carbonell Morand Antonio Ruiz Martínez Rafael Pineda Molinera José Urnó Montero Rafael Blanco López Cándido García Díaz Antonio Ruiz Aranda Valentín Priego Alguacil Antonio Izquierdo Luque Mariano Amo Serrano Rafael Gil López León García Palacios Mariano Ruiz León Francisco González Ripoll Federico Morenas Tarrago José Ruiz Martínez Mariano Martínez Alguacil José Rodríguez García José Herrera Guzmán Francisco Gavilán Pérez Miguel de la Cerda Castro Miguel Aguilar Garrido Eduardo Luque Pineda Francisco Icardo Pérez Rafael Fernández Ruiz José González Fernández Juan de Dios Pérez Luque Ramón Garrido Pino Pedro Yuste Martínez Antonio Jiménez Arrebola Manuel Varo Repiso Manuel Fernández Carrera Francisco Lagunas Cañadas Eduardo Molina Villalva Francisco Poyano Buchaca Francisco Aroca Andrade Rafael Rodríguez Viterle Fernando Revuelto Martínez José Aparicio Marín Carlos Montilla Medina Fernando Saldaña Arnaz Ricardo Cerda Merino Juan Antonio Medina Serrano Julio Butellier Rafael Priego Borrego José Barea Linares Manuel Portillo Sánchez Juan Hidalgo Jiménez Antonino Herrera Baena José Delgado Martínez Faustino Cuesta Tegerina Enrique Barberini Miguel José Ruiz Angulo José Antúnez Zurbano Ramón Ceballos Madueño José León Heredia José Rojas Delgado Juan Escribano González Juan Alijo Guerrero Pedro Pablos Izanor Julio Degallón Bau Emilio Cebizas Saravia Filomeno García Murillo Antonio García Hellér Antonio Pérez Rivero Rafael López Herrera Francisco Rodríguez Cabrera Rafael Mesa Padilla Eduardo Cadenas Rejano José Medina Jiménez Antonio Buzo Cáceres Rafael Mesa Roldán Francisco Rajo Reyes Carlos Pérez Luque Manuel de Luque Torrico	D. Amador Pérez Luque José Sevilla Padilla Ricardo Estévez Palacios Manuel Bonrostro Rodríguez José Benavente López Manuel Herrera Moreno Félix Aumente Díaz Miguel Yuste Fernández Ramón Otero Rodríguez Teodoro Linares Navarro Rafael Torres de la Barrera Antonio Vázquez Angulo Miguel Sánchez Molina Gregorio García y García Aurelio Fonseca Brigati Ángel Alzate y Milla Eduardo Esquivel Muñoz Antonio Gallardo Carbonera Rafael Areales Romero Agustín Fernández Tápia Manuel Casana Luque Ricardo Peri Gómez Rafael Carrión Torres Francisco Alvarino Francisco Fernández Cubero Juan Álvarez de los Angeles Federico Alamo Medina Eduardo Álvarez de los Angeles Felipe León Ripalda José Hoyos Díaz José Román Gallegos Amador Jover Criado Andrés Jurado Ruiz José Priego Balderrama Manuel Maldonado López Manuel Melero García Manuel Laguna López Carlos Montesinos Serrano Federico Duarte Luna José Fernández Pomper Manuel Díaz Cruz Francisco Aguilar Ruiz Francisco Montero Fuentes <i>Capacidades</i> D. Juan Dávila Leal Ventura Dávila Leal Rafael López Diéguez Manuel de la Fuente Vargas Antonio Dávila Leal José Rodríguez Jiménez Ángel Izardí Vasconi Antolín Crespo Fernández José García Martínez Carlos Barrena Breña José Amo Serrano Rafael Pavón Alzate Gregorio Cámara Pozo Antonio Jiménez Serrano Ángel Castiñeira Cámara Alberto Castiñeira Boloix Alfonso Castiñeira Boloix José Hidalgo Corona José Barrena Duroni Antonio Naval López Antonio Ravé del Castillo Federico Castejón León Filomeno Moreno García Pedro González Ruiz Antonio Ruiz Fernández Juan Luis Velasco Navarro Antonio Luna Carrión Pelayo Correa Duimovich Manuel Gutiérrez de los Ríos Rafael Ortiz Díaz Pedro Toro Merlo Antonio Pesquero Mecía Manuel Blanco y López Leandro de Blás Rodríguez Celestino García González
---	---	--	--

D. Mariano Jiménez Suarez
Cristóbal García González
Leonardo Castiñeira Cáceres
Antonio Maraver Pizarro
Francisco Sotomayor Pasil
Genaro Lacalle Cantero
Ricardo Belmonte Cárdenas
Rafael Castiñeira Cáceres
Miguel López Copé
Miguel Velesco Alfaro
Pedro Cristino Menacho
Joaquín Velasco Ruiz
Fernando Montis Vazquez
Fernando Lacalle Sanchez
Rafael Castellano Sanchez
Alejandro Ruiz Delgado
Rafael León Quino
Francisco Suarez Varela
Francisco Rojas Rives
Antonio Alejo Carmona
Juan Tejón Marín
Fernando Madariaga Casas
Antonio Caballero Redel
Antonio Ortiz Castaños
Miguel Melendo Prieto
Miguel Alvarez Sotomayor
Antonio del Castillo Fernandez
Pedro Solano García
Damian Quero Diaz
León Periañez Crespo
Jaime Pérez Cid
Manuel Burillo de Santiago
Justo González Molada
Juan Rodríguez Sanohez
José Rodríguez Sanchez
Emilio Carreño Gabarro
José Melero Vida
Francisco Rivera y Cruz
Luis Fuentes Terroba
Agustin Gallegos Garijo
Agustin Gallegos Chaparro
Ramón Porras Ayllón
Emilio Henry Lacalle
Vicente Hombre Sauquet
Abdon Usano Rajas
Manuel Rodríguez García
Rafael Vazquez Sanz
Rodolfo Castillo Cuatiellerz
Francisco Lubián Dominguez
Luis Espinosa Osuna
Amador Viñas Guerrero
Enrique Luna Martínez
Rafael Barroso Lora
Jaime Aparicio y Marín
Francisco Vargas Machuca
Rafael García Lovera
Antonio Quintana Alcalá
José Luque Córdoba
José Muñoz Contreras
Mariano Gallegos Castro
Rafael Melendo Gómez
Enrique Morón Cortés
Juan Canales Criado
Manuel Sidro de la Torre
Juan Velasco Vergel
José Monereo Moya
Onofre Trobat Llompár
Antonio Ortiz Carmona
Francisco Avilés Merino
Francisco Mella Beltrán
Manuel Enriquez Enriquez
Joaquín Fuentes Terroba
Rafael García del Castillo
Antonio González Aguilar
Carlos Romero Ríos
Luis Gutiérrez de los Ríos
Fernando Illescas Giménez
Francisco Hernández Castro
José Viguera Espejo

D. Juan de los Reyes Gómez
Agustín Fernández Barba
Francisco Castillejo Cruz
Bartolomé Belmonte Cárdenas
Juan de la Cruz Fuentes
Manuel González López
Luis Valenzuela Castillo
Carlos Matilla de la Puente
Francisco Ballesteros Marquez
Fernando Muñoz Sepúlveda
Eulogio Montijano Martín
Rafael Caballero Prieto
Sebastián Pedraza y Cabrera
Ricardo Martel Fernández
León Abadías Santolaria
Esteban Suárez Varela
Carlos Carbonell Morán
Manuel Cortuis de la Torre
Angel Torres Gómez
José Río de la Bandera
Julián Giménez González
Juan Castillo Peñalosa
Manuel Navarro García
Rafael Cruz Castro
Antonio Rodríguez Llorente
Antonio Fernández Padilla
Andrés Rivera Infante
Manuel Bretón Aceda
Manuel Monroy Roldán
Bernardo Cáceres Ruiz
José Alfaya Soto
Pedro Alcántara Trevilla
Domingo Clemente López
Manuel Marín Hijena
Fernando Castejón León
Vicente Ortiz Muñoz
Córdoba 29 de Julio de 1893.—El
Secretario del Tribunal, Antonio Ma-
ría González.

JUZGADOS

M A D R I D

Núm. 2113

Edicto

Por el presente y en virtud de pro-
videncia fecha veinte y siete del co-
rriente, del Sr. Juez de 1.ª instancia
del distrito del Congreso de esta Corte,
refrendada por el Escribano que sus-
cribe, dictada en juicio ejecutivo so-
bre pago de cuarenta mil pesetas, inte-
reses y costas, se anuncia la venta en
pública subasta por término de veinte
días de las fincas siguientes:

Una casa señalada con el nú-
mero cuatro de la calle de Juan
Díaz, en Montilla, que com-
prende un área superficial de
2.174 metros cuadrados, á la
que vá unida la casa que fué
tahona en la calle Rabadanes,
de las que sólo corresponde
á la ejecutada en la primera
la cuarta parte y en la segun-
da la vigésima, tasadas ambas
participaciones en pesetas 13563 25

1.ª Una suerte de tierra
calma al sitio del Carrascal y
trance Llanos de Bermejo, tér-
mino de Montilla, que mide 12
fanegas á 425 pesetas una, co-
rrespondiendo sólo á la ejecu-
tada, ocho de ellas tasadas en 3400
2.ª Una huerta nombrada
de Alvear, situada en el pago

nombrado Fuente del Caño,
en el mismo término, com-
puesta de 4 fanegas y 7 cele-
mines, con árboles frutales;
comprende la casa marcada
con el número 18, ciento cin-
cuenta y ocho metros cuadra-
dos, valorado todo en 4688

3.ª Otra suerte de tierra
olivar conocida con el nombre
de Bautista, situada en el pago
de Benavente, del mismo tér-
mino, que se compone de 14
fanegas con algunos olivos,
valorada en 5325

4.ª Otra suerte de tierra
olivar nombrado Góngora, si-
tuado en el pago de Riofrio y
Santa Brígida, del mismo tér-
mino, de 8 fanegas con algu-
nos olivos, valorada en 2562

5.ª Otra suerte de tierra
olivar situada en el pago San-
ta Brígida, del mismo término,
que se compone de 2 fanegas,
con olivos, valorada en 841

6.ª Un solar cercado si-
tuado en la calle Puerta Agui-
lar, en Montilla, que tiene de
superficie 4 celemines, valo-
rado en 2140

7.ª Una suerte de tierra
calma en el pago nombrado
Vereda de la Fuente de la
Plata, del mismo término, de
13 fanegas y 8 celemines, va-
lorada en 6150

8.ª Otra suerte de tierra
calma situada en la Cañada
del Corral y camino de San
Francisco, de 1 fanega y 7 1/2
celemines, tasada en 1650

9.ª Otra suerte de tierra
calma en el mismo sitio, de 1
fanega y 6 celemines, tasa-
da en 1688

10. Otra suerte de tierra
calma al sitio nombrado Huer-
ta de Pilatos, del mismo tér-
mino, de 4 fanegas, valorada en 3000

11. Otra suerte de tierra
calma al sitio y pago de la
Magdalena, de una fanega, 3
celemines y 2 cuartillos, va-
lorada en 900

12. Otra suerte de tierra
calma al sitio y pago del Ca-
rrascal y trance segundo de
los Cortijos, de 2 fanegas, ta-
sada en 900

13. Otra suerte de tierra
calma en el sitio y pago de la
Cañada del Madroño, que se
compone de 9 celemines, va-
lorada en 844

14. Otra suerte de tierra
calma al sitio Cañada del Co-
rral, de 8 celemines y 1/2, ta-
sada en 797

15. Otra suerte de tierra
calma en el mismo sitio y pa-
go, de 4 1/2 celemines, tasa-
da en 422

16. Otra suerte de tierra
calma al sitio del Muladar,
de 6 celemines, valorada en 563

17. Otra suerte de tierra
calma en el mismo sitio y pa-
go, de 6 celemines, valorada en 563

18. Otra suerte de tierra
calma al sitio de Fuente del
Caño, de 2 fanegas, 1 celemin
y 1 cuartillo, tasada en 875

En junto 37308

Y para su remate, que será simul-
taneo en esta Corte y en el Juzgado de
1.ª instancia de Montilla, se ha señala-
do el día dos de Septiembre próximo
venidero, á las diez de su mañana, en
la Sala Audiencia de S. S.ª, sita en el
piso principal del edificio de los Juz-
gados, calle del General Castaños nú-
mero uno, debiendo advertir que los
títulos de propiedad están de manifies-
to en la Escribanía, con los que debe-
rán conformarse los licitadores, no te-
niendo derecho á exigir ningunos otros;
que el remate lo es en dos lotes,
uno de las fincas urbanas y otro de las
rústicas; que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras partes
de la tasación, y que para tomar par-
te en la subasta deberán consignar pre-
viamente los licitadores en la mesa del
Juzgado el diez por ciento efectivo del
valor que sirve de tipo para la subasta,
sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 29 de Julio de 1893.—Bal-
bino Martín.—El Secretario, Rafael
Valdivieso.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se ha-
llan de venta en la imprenta del
DIARIO DE CORDOBA, Letra-
dos 18.

Guardas jurados

Anuncio interesante á los Ayuntamientos

En la imprenta del *Diario de*
Córdoba, donde se confecciona el
BOLETIN OFICIAL, se hallan de
venta al precio de 75 centimos de
peseta, los tres ejemplares nece-
sarios para el nombramiento de
Guardas particulares jurados y
municipales, documentos precisos
para la expedición de la licencia
gratis de uso de armas por este
Gobierno de provincia.

Los señores Alcaldes que deseen
adquirirlos, podrán ordenar á los
apoderados de los Municipios pa-
sen á recogerlos á la referida im-
prenta, mediante el antedicho
abono.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la impren-
ta del DIARIO DE CORDOBA,
Letrados 18.

Imprenta del *Diario de Córdoba*